Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 023/2020 de fecha 27 de marzo de 2020

RESOLUCIÓN C.A. Nº 023-004/2020

POR LA QUE SE CANCELA EL ÍTEM N° 38 Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS ÍTEMS N° 8, N° 11, N° 13, N° 14, N° 15, N° 16, Nº 17, N° 19, N° 20, N° 22, N° 25, N° 26, N° 27, N° 28, N° 29, N° 31, N° 32, N° 33, N° 34, N° 39, N° 40, N° 41, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 33/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL IPS PARA EL COMBATE DEL CORONA VIRUS (COVID-19)".

VISTA: El Expediente Digital identificado como CA/N° 751/2020, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 25 de marzo de 2020, el cual contiene la providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/Nº 255/2020, de fecha 25 de marzo de 2020, por la que eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Parcial de la Comisión Evaluadora de Ofertas correspondiente a la Contratación por Vía de la Excepción N° 33/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL IPS PARA EL COMBATE DEL CORONA VIRUS (COVID-19)"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna de fecha 17 de marzo de 2020, identificada como Expediente NOT-7124-2020-000027, la Sección Planificación de Suministros de Salud, a través del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, solicitó el inicio de los tramites del llamado para la "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL IPS PARA EL COMBATE DEL CORONA VIRUS (COVID-19)", y remitió el pedido de compras de Medicamentos e Insumos Médicos para un abastecimiento de 120 (ciento veinte) días, cuatro meses de consumo, según el listado proveído por la Gerencia de Salud, resultantes de dos reuniones técnicas mantenidas en fechas 03 y 10 de marzo del corriente respectivamente para encarar la pandemia de (COVID-19);

Que, en fecha 17 de marzo de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones, recepcionó el pedido de Contratación por la Vía Excepcional para la "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL IPS PARA EL COMBATE DEL CORONA VIRUS (COVID-19)";

Que, por Dictamen Nº 30/2020, de fecha 17 de marzo de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones, recomendó la implementación de la Contratación por Vía Excepcional por encuadrarse las circunstancias en las previsiones contenidas en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N°

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2021-05-28 10:40:58.68442-04

2051/03 "De Contrataciones Públicas", por encontrarse suficientemente acreditada la justificación de la adopción de la modalidad de contratación;

Que, por Nota Interna CA Nº 020-200/2020, de fecha 17 de marzo de 2020, la Secretaría del Consejo de Administración, por instrucciones de la Máxima Autoridad, solicitó a la Gerencia de Salud, su parecer con relación a la propuesta en cuestión;

Que, por Nota Interna GS/Nº 56/2020, de fecha 18 de marzo de 2020, la Gerencia de Salud, en virtud a lo solicitado a través de la Nota Interna citada precedentemente, emitió su parecer favorable a los efectos de continuar con el presente proceso licitatorio;

Que, por Resolución C.A. Nº 021-005/2020, de fecha 19 de marzo de 2020, Se aprobó el supuesto de excepcionalidad del proceso para la "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL IPS PARA EL COMBATE DEL CORONA VIRUS (COVID-19)", en base a lo dispuesto en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; se autorizó el llamado a Contratación por Vía de la Excepción Nº 33/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL IPS PARA EL COMBATE DEL CORONA VIRUS (COVID-19)"; se probó el Pliego de Bases y Condiciones y se dispuso que se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a sus Decretos Reglamentarios (SIC);

Que, por Memorando CA/N° 50000091681, de fecha 23 de marzo de 2020, la Sección Ejecución y Control del Departamento de presupuesto de la Dirección de Contabilidad y presupuesto, informó que el referido llamado afecta al Objeto de Gasto 352 "Incremento de Reservas" de la Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio por el monto de G. 50.975.413.000.- (Guaraníes cincuenta mil novecientos setenta y cinco millones cuatrocientos trece mil), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1170/20, de fecha 23 de marzo de 2020;

Que, según Acta N° 34/2020, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil veinte, en la Sede del Instituto de Previsión Social, siendo las 14:45 horas se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres - ofertas de la Contratación por Vía de la Excepción N° 33/2020 "ADQUISICIÓN

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2021-05-28 10:40:58.68442-04

POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL IPS PARA EL COMBATE DEL CORONA VIRUS (COVID - 19)";

Que, seguidamente, siendo las 15:00 horas, se dio apertura a los sobres - ofertas recepcionados, dándose lectura al monto de las ofertas como sigue:

1. B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A. – RUC: 80012330-1: Según planilla de precios unitario cotizó por un monto total de G. 5.940.000.000.- (Guaraníes cinco mil novecientos cuarenta millones) IVA incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 180.000.000.- (Guaraníes ciento ochenta millones). Empresa Aseguradora: SEGUROS GENERALES S.A. SEGESA N° de Póliza: 1508002625;

2. GUAYAKI S.A. – RUC: 80014641-7: Según planilla de precio unitario cotizó por un monto total de G. 1.454.600.000.- (Guaraníes un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro millones seiscientos mil) IVA incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 55.000.000.- (Guaraníes cincuenta y cinco millones). Empresa Aseguradora: ALIANZA GARANTÍA SEGUROS Y REASEGUROS S.A. N° de Póliza: 1508002332;

3. COMFAR S.A.E.C.A. – RUC: 80011726-3: Según planilla de precio unitario cotizó por un monto total de G. 8.670.800.000.- (Guaraníes ocho mil seiscientos setenta millones ochocientos mil) IVA incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 270.000.000.- (Guaraníes doscientos setenta millones). Empresa Aseguradora: LA PARAGUAYA S.A. SEGUROS Y REASEGUROS. N° de Póliza: 03.1508.03630/000;

4. LABORATORIOS DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A. – RUC: 80000146-0: Según planilla de precio unitario cotizó por un monto total de G. 602.000.000.-(Guaraníes seiscientos dos millones) IVA incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 100.000.000.- (Guaraníes cien millones). Empresa Aseguradora: SEGUROS CHACO S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS. N° de Póliza: 1508015369;

5. PHARMA INDUSTRIES S.A. – RUC: 80048460-6 Según planilla de precio unitario cotizó por un monto total de G. 3.440.000.000.- (Guaraníes tres mil cuatrocientos cuarenta millones) IVA incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 200.000.000.- (Guaraníes doscientos millones). Empresa Aseguradora: PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS. N° de Póliza: 1508006077;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Maria

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-05-28 10:40:58.68442-04

6. LABORATORIO MATHER COMPANY. – RUC: 80006850-5 Según planilla de precio unitario cotizó por un monto total de G. 29.788.140.000.- (Guaraníes veintinueve mil setecientos ochenta y ocho millones ciento cuarenta mil) IVA incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 894.000.000.- (Guaraníes ochocientos noventa y cuatro millones). Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS. N° de Póliza: 150808295;

7. VICENTE SCAVONE Y CÍA. S.A.E. – RUC: 80001446-4. Según planilla de precio unitario cotizó por un monto total de G. 4.871.919.000.-(Guaraníes cuatro mil ochocientos setenta y un millones novecientos diecinueve mil) IVA incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 150.000.000.- (Guaraníes ciento cincuenta millones). Empresa Aseguradora: ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. N° de Póliza: 1508016813;

8. SCAVONE HNOS S.A. – RUC: 80001916-4. Según planilla de precio unitario cotizó por un monto total de G. 4.502.000.000.- (Guaraníes cuatro mil quinientos dos millones) IVA incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 180.000.000.- (Guaraníes ciento ochenta millones). Empresa Aseguradora: ASEGURADORA YACYRETA S.A. N° de Póliza: 28.1508004660;

Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio a la Máxima Autoridad, su Informe Pacial de Evaluación, de fecha 24 de marzo de 2020, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 33/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL IPS PARA EL COMBATE DEL CORONA VIRUS (COVID -1 9), con la sugerencia de:

- Cancelar el Ítem N° 38, conforme al Art. 31° *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no*

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Mora

2021-05-28 10:40:58.68442-04

tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en atención al Punto 7 del presente Informe.

- Declarar Desierto los Ítems N° 8, N° 11, N° 13, N° 14, N° 15, N° 16, N° 17, N° 20, N° 22, N° 25, N° 26, N° 27, N° 28, N° 29, N° 31, N° 32, N° 33, N° 34, N° 39, N° 40, N° 41, conforme al Art. 30°, Inc. a) *"que no se hubiera presentado oferta alguna"*; y el Ítem N° 19, conforme al Art. 30° Inc. b) *"que no cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones o se apartara de ellas"*, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes citados precedentemente y determinó dar curso favorable a la propuesta elevada por la Dirección Operativa de Contrataciones, asimismo, dispuso encomendar a la citada Dirección, la realización de las actividades que correspondan a los efectos de realizar un nuevo llamado de los Ítems declarados desiertos, que corresponden a los Ítems Nº 8, N° 11, N° 13, N° 14, N° 15, N° 16, N° 17, Nº 19, N° 20, N° 22, N° 25, N° 26, N° 27, N° 28, N° 29, N° 31, N° 32, N° 33, N° 34, N° 39, N° 40, y N° 41, bajo la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción, conforme al marco legal vigente;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Cancelar el Ítem N° 38, conforme al Art. 31° *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna",* de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en atención al Punto 7 del Informe Parcial.----------

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Vivara

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-05-28 10:40:58.68442-04

2º) Declarar Desierto los Ítems N° 8, N° 11, N° 13, N° 14, N° 15, N° 16, N° 17, N° 20, N° 22, N° 25, N° 26, N° 27, N° 28, N° 29, N° 31, N° 32, N° 33, N° 34, N° 39, N° 40, N° 41, , conforme al Art. 30°, Inc. a) "que no se hubiera presentado oferta alguna"; y el Ítem N° 19, conforme al Art. 30° Inc. b) "que no cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones o se apartara de ellas", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

3°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, la realización de las actividades que correspondan a los efectos de realizar un nuevo llamado de los Ítems declarados desiertos, que corresponden a los Ítems Nº 8, N° 11, N° 13, N° 14, N° 15, N° 16, N° 17, Nº 19, N° 20, N° 22, N° 25, N° 26, N° 27, N° 28, N° 29, N° 31, N° 32, N° 33, N° 34, N° 39, N° 40, y N° 41, bajo la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción, conforme al marco legal vigente.----------

4°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/sf/lm.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Ivwjara

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-05-28 10:40:58.68442-04